



RESOLUCIÓN SUBGERENCIAL N° 0074 -2021-GORE-ICA/SGRH

Ica, **26 ABR 2021**

Visto, el Acta de Defunción de Código N° 2000689727, mediante el cual el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC, certifica que Don Reynaldo Lázaro Valencia Anchante, falleció el día 28 de marzo del año 2021; Nota N° 133-2021-GORE-ICA-DIREPRO-OTA, de Fecha 12 de abril de 2021, e Informe N° 071-2020-GORE-ICA.GRAF-SGRH/ICHHC, y demás documentos que forman parte de los antecedentes de la presente resolución.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 276, literal a) del artículo 34° concordante con el literal a) del artículo 182° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, se establece que una de las causales del término de la Carrera Administrativa se produce por fallecimiento del titular;

Que, en el mismo sentido en el artículo 183° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM-Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, se puntualiza que el término de la Carrera Administrativa se expresa por resolución del titular de la entidad o de quien esté facultado para ello, con clara mención de la causal que se invoca y los documentos que acreditan la misma; en este caso el fallecimiento del titular es causa justificada para el cese definitivo en la carrera administrativa;

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 0008-2019-GORE-ICA/GR, de fecha 11 de enero del 2019, el Gobernador Regional delega facultades y atribuciones en materia de Gestión de los Recursos Humanos al Subgerente, en el numeral 2.1.4 del artículo 2° se establece lo siguiente: *"Cese por fallecimiento, cese definitivo por límite de edad y resolución de contrato del personal en los casos que corresponda emitirse Resolución Ejecutiva Regional"*;

Que, por lo anteriormente vertido en los rubros que anteceden, el término de la carrera administrativa del ex servidor Reynaldo Lázaro Valencia Anchante se produce por fallecimiento del titular, causa justificada para dar por terminado en la carrera administrativa por fallecimiento al ex Servidor Público Reynaldo Lázaro Valencia Anchante, a partir del 29 de marzo del año 2021, en el cargo de Director de Sistema Administrativo II, Nivel Remunerativo F-3, de la Dirección Regional de Producción – Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Ica, acumulando a la fecha de su deceso (28 de marzo del año 2021) 41 años y 12 días de tiempo de servicios prestados a la Administración Pública, ex servidor que se encontraba bajo el Régimen de Pensiones del Decreto Ley N° 19990 (ONP);

Que, como consecuencia del cese por fallecimiento, la Subgerencia de Gestión de los Recursos Humanos en cumplimiento a los dispositivos legales vigentes, procede de oficio a declarar vacante la Plaza de Director en sistema administrativo II, Nivel Remunerativo F-3, del ex servidor nombrado Sr. Reynaldo Lázaro Valencia Anchante de la Dirección Regional de Producción – Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Ica, Plaza asignada con el N° 8 del Cuadro Nominativo de Personal (CNP), y el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) vigentes a la fecha, documentos que se encuentran en la Dirección Regional de Producción;

Que, visto el Informe Escalonario N° 0001-2021- GORE ICA-GRDE-DIREPRO-OTA, de fecha 13 de Abril del 2021, mediante el cual se acredita que el ex servidor Reynaldo Lázaro Valencia Anchante, a la fecha de su fallecimiento ocurrido el día 28 de marzo del año 2021, ha acumulado 41 años y 12 días de servicios prestados a la Administración Pública, de igual forma, se acredita que el indicado extinto a la fecha de su deceso ejercía el cargo de Director de Sistema Administrativo II, Nivel Remunerativo F-3, de la Dirección Regional de Producción – Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Ica, ex servidor que se encontraba dentro del Régimen de





Pensiones del Decreto Ley N° 19990 (ONP); también se puede visualizar lo correspondiente a las vacaciones no gozadas y vacaciones trunca del ex trabajador; asimismo, en el mismo Informe Escalonario se precisan los documentos que a continuación se señalan en los considerandos del 8 al 12 del presente acto resolutivo.

Que, mediante Resolución Jefatural N° 056-80-ORDEICA/. Ica, del 11 de Abril de 1980, se resuelve Nombrar por un período de prueba de seis (06) meses, a partir del 16 de Marzo de 1980 entre otros al Sr. Reynaldo Valencia Anchante; en el cargo de Especialista en Evaluación Industrial I de Grado IV, Subgrado 2 de la Dirección de Industria, Comercio, Turismo e Integración;

Que, mediante Resolución Directoral N° 1166-85-ICTI/OPER de fecha 20 de Diciembre de 1985, se autoriza el pago de Remuneración Personal, por el primer Quinquenio, a favor de don Reynaldo Lázaro Valencia Anchante de Grado I Sub-Grado1 de la Dirección Departamental de Ica del Ministerio de Industria, Comercio, Turismo e Integración, por el equivalente al 05 % de su Remuneración Básica a partir del 25 de Marzo de 1985; asimismo, mediante Resolución Directoral N° 014-005-GORE-ICA/DIRCETUR-OTA, se le reconoce el Segundo, Tercer y Cuarto Quinquenio computados al 24 de Marzo del 2000;

Que, mediante Resolución Directoral N°012-2006-GOREICA/DRPRO, del 08 de Febrero del 2006, se reconoce a favor del servidor Reynaldo Lázaro Valencia Anchante, Director de Programa Sectorial, Nivel Remunerativo F-2; Veinticinco (25) años, nueve meses y cinco (05) días, de servicios prestados al Estado al 31 de Diciembre del 2005; asimismo, se le reconoce la remuneración personal en un 25% de la remuneración básica al haber cumplido el quinto quinquenio de servicio al Estado;

Que, mediante Resolución Directoral N° 174-2010-GORE-ICA/DRPRO, del 12 de Octubre de 2012, se reconoce el sexto quinquenio de servicios al Estado al 16 de Marzo del 2010;

Que, mediante Resolución Subgerencial N° 019-2017-GORE ICA/SGRH, de fecha 17 de febrero del 2017, se aprueba a partir del año 2017 el ascenso del servidor Reynaldo Lázaro Valencia Anchante en el cargo de Director de Sistema Administrativo II, Nivel Remunerativo F-3 de la Dirección Regional de Producción Ica, quien ganó el concurso de ascenso N° 0001-2017-GORE – ICA;

Que, mediante el documento del Visto el Director Regional de producción, comunica sobre el reciente fallecimiento del trabajador nombrado Reynaldo Lázaro Valencia Anchante, ocurrido el pasado 28 de marzo del año en curso, por lo que solicita a la Subgerencia de Recursos Humanos del Gobierno Regional Ica, proceda con el cese por fallecimiento, adjuntando a su vez el respectivo Informe Escalonario y Acta de Defunción; y, conforme lo provee la normativa vigente, la Subgerencia de Gestión de los Recursos Humanos procede con el cese respectivo;

Que, visto el Acta de Defunción Código N° 2000689727, mediante el cual el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC, certifica que el Sr. Reynaldo Lázaro Valencia Anchante, falleció el día 28 de marzo del año 2021; en ese sentido, en cumplimiento a los dispositivos legales vigentes la Subgerencia de Gestión de los Recursos Humanos procede de oficio a cesarlo por fallecimiento al mencionado ex servidor, asimismo revisado el Cuadro de Asignación de Personal – CAP, se acredita que el indicado extinto a la fecha de su deceso ejercía el cargo de Director en sistema administrativo II, Nivel Remunerativo F-3, en la Dirección Regional de Producción – Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Ica, el ex servidor que se encontraba bajo el Régimen de Pensiones del Decreto Ley N° 19990 – ONP;

De conformidad a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, y su Reglamento el Decreto Supremo N° 005-90-PCM; y con las facultades conferidas a los Gobiernos Regionales con la Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales modificada por la Ley N° 27902; Resolución Ejecutiva Regional





N° 0008-2019-GORE-ICA/GR; y la Resolución Gerencial General Regional N° 0089-2020-GORE-ICA/GGR;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Dar por terminada en la carrera administrativa por fallecimiento a partir del **29 de marzo del año 2021** al ex trabajador Don **Reynaldo Lázaro Valencia Anchante**, en el cargo de Director de Sistema Administrativo II, Nivel Remunerativo F-3, de la Dirección Regional de Producción – Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Ica, comprendido en el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa, así como en el Régimen de Pensiones del Decreto Ley N° 19990 (ONP).

Artículo 2°.- Declarar Vacante a partir del 29 de marzo del año 2021, como consecuencia de término de la carrera administrativa por fallecimiento, la Plaza asignada de Director de Sistema Administrativo II, Nivel Remunerativo F-3, de la Dirección Regional de Producción – Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Ica.

Artículo 3°.- Que la Subgerencia de Gestión de los Recursos Humanos – Gerencia Regional de Administración y Finanzas del Gobierno Regional de Ica, adoptará de oficio las acciones pertinentes encaminadas al reconocimiento y abono de los beneficios sociales a favor de los familiares directos del ex servidor Reynaldo Lázaro Valencia Anchante.

Artículo 4°.- Notificar la presente Resolución a los deudos, y a las instancias pertinentes de acuerdo a las formalidades señaladas por Ley.

Artículo 5°.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ica (www.regionica.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase;

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
SUBGERENCIA DE GESTIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS


ABOG. JORGE EDUARDO LUCERO VILCA
SUBGERENTE